

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2018, DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE UN TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA (GRUPO I, NIVEL 10, ÁREA B), EN EL CITADO ORGANISMO. REF. 2496546

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del citado texto convencional en la sesión celebrada el 17 de abril de 2012, y el Decreto 33/1989, de 9 de marzo, y demás normas concordantes, se convocaron pruebas de selección para la contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de trabajo de relevo, de un Titulado Superior Especialista, Grupo I, Nivel 10, Área B en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), cuya convocatoria se rige por las bases aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2018 - ref. 2496546.

Visto recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, y, de acuerdo con la urgencia del procedimiento y la finalidad de relevo perseguida,

RESUELVO,

PRIMERO.- Proceder a la inclusión en el apartado Titulación académica del Anexo I de la convocatoria, del Grado o Licenciatura en Biología, así mismo, y con el fin de no vulnerar el principio de igualdad, se considera oportuno incluir otras titulaciones de acceso que se encuentran en igualdad de condiciones, en los siguientes términos:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

- GRADO O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES (en todas sus especialidades).
- GRADO O LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, O LICENCIATURA EN CIENCIAS (Sección Biológicas, Sección Ciencias Naturales y División Biología), Ó LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (en todas sus especialidades).
- INGENIERO AGRÓNOMO Ó GRADUADO EN INGENIERÍAS DE LA RAMA AGRÍCOLA Ó TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES que habiliten para el ejercicio de dichas Ingenierías.
- INGENIERO DE MONTES Ó GRADUADO EN INGENIERÍAS DE LA RAMA FORESTAL Ó TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES que habiliten para el ejercicio de dichas Ingenierías.

SEGUNDO.- Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de referencia de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de este Instituto, sito en la finca experimental “El Encín” de Alcalá de Henares (Ctra. A-2, Km.38,200), y C/ Alcalá, 16.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en los Tablones de Anuncios del IMIDRA, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA

